



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 140-2026-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 16 de junio de 2026.

VISTOS: En el informe N.° 000102-2026-UNAJ/OGC de fecha 08 de junio de 2026, Acta N.° 001-2026-UNAJ de fecha 08 de junio de 2026, Acta de Sesión de Consejo de Facultad Ordinario 009-2026-SCO-CFIPI-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, mediante el Reglamento de Tutoría de la Universidad Nacional de Juliaca, en Capítulo II del responsable de la unidad de Tutoría Académica, en su Art. 13° en el inciso a), establece el sistema de Tutoría de la facultad, en interacción con los responsables de cada escuela profesional y docentes tutores de las diferentes escuelas profesionales, en Capítulo III de los responsables de tutoría de las escuelas profesionales, en Art. 14° que los responsables de tutoría de las Escuelas Profesionales son los encargados de la implementación y funcionamiento continuo del sistema de Tutoría en cada Escuela Profesional, contando para ello con el apoyo de la Unidad de Tutoría Académica de cada facultad, trabajando de forma organizada y coordinada para el cumplimiento de las funciones asignadas en el presente reglamento;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *RATIFICAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca*;

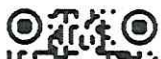
Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *OFICIALIZAR la elección de la Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, identificado con DNI N° 01325328, como Decano de la Facultad de Ingeniería de procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEUUNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025*;

Que, mediante la carta N.° 000151-2026-UNAJ/EPITC, de fecha 03 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Julio Cesar Huanca Marin, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, solicita la emisión de Resolución de Reconocimiento y Felicitación para docentes que participaron en el ciclo de verano 2026-0 de la EPITyC.

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2026, conforme consta en el Acta de Sesión de Consejo de Facultad Ordinario 009-2026-SCO-CFIPI-UNAJ, mediante ACUERDO N.° 20: APROBAR POR UNANIMIDAD los anexos y documentos referidos.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N°29074
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES
DECANATURA



Artículo Primero. – **APROBAR** los formatos de Tutoría Universitaria elaborados y revisados por las Unidades de Tutoría y la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR** la aplicación de los formatos aprobados en las Facultades de la Ingeniería y Procesos Industriales.

Artículo Tercero. – **DISPONER** que los formatos aprobados constituyan instrumentos oficiales para el desarrollo de las actividades de tutoría, seguimiento y acompañamiento estudiantil.

Artículo Cuarto. – **RECOMENDAR** la difusión de los formatos aprobados entre las Escuelas Profesionales y los actores involucrados para su adecuada aplicación y cumplimiento.

Artículo Quinto. – **ESTABLECER** que los formatos aprobados podrán ser revisados y actualizados conforme a las necesidades institucionales y normativas vigentes.

Artículo Sexto. – **DISPONER** la remisión de la presente Resolución y sus anexos a las instancias correspondientes para su conocimiento, registro y fines pertinentes.

Artículo Séptimo. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. ROGER GOMEZ MAMANI
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS
INDUSTRIALES



M.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUÁREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:

- FIPI
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Arch/2026

